

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles de información pública del expediente número 12/2024 de Suplemento de Crédito del presupuesto de 2024, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno celebrada el 5 de junio de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se aprueba definitivamente, siendo el resumen de la citada modificación el siguiente:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Administración Gral. Gastos Diversos	4.867.002,30 €
TOTAL		4.867.002,30 €

FINANCIACIÓN BAJA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	4.867.002,30 €
TOTAL		4.867.002,30 €

Contra el presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arganda del Rey, a 5 de julio de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Jorge Pelado de Lamo.

(03/11.045/24)

